BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10799 | Miércoles 19 de Agosto de 2009 | Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2009 - Dto. Nº 937, 955, 956, 959 a 962, 964 y 965 2-3

RESOLUCION
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº 180 4-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 414, 425, 426, 427, 435, 446 a 449, 451 a 459 10-13
Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 183, 186 y 188 13
Secretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 264 y 265 13-14
Subsecretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 31 y 34 14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2009 - Res. Nº XV-60 14
Fiscalía de Estado
Año 2009 - Res. Nº VI-24 14
Dirección de Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
Año 2009 - Res. Nº 865 y 2519 14-15

DISPOSICIONES
Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 121 15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2009 - Disp. Nº 147, 148 y 149 15-16
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 328 16
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2009 - Disp. Nº 03 17

ACUERDO
Poder Judicial
Año 2009 - Acuerdo Plenario Nº 3815 17-18

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.085/06 18-19
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.108/06 20-21
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.206/07 21-23
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.904/06 23-24

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 24-42

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 937 04-08-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 9.500.000,-), en la Jurisdicción 8, saf 31 – saf Subsecretaría de Servicios Públicos, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000,-) en la Jurisdicción 65, SAF 65 – SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.-

Articulo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 15, SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo, y en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 955 04-08-09

Artículo 1°.- Habilítase la Actividad 02, denominada «Programa de Finalización de estudios Primarios y Secundario para Jóvenes y Adultos» dentro del Programa 18, en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación.-

Dto. N° 956 04-08-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. N° 959 10-08-09

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora MORALES, María José (Clase 1983 - M.I. N° 29.858.674), Profesional, para cumplir funciones como bioquímica, percibiendo un monto de pesos dos mil trescientos treinta ($ 2.330), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año

Dto. N° 960 10-08-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Rawson.

Articulo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora RUIZ, María Fernanda (Clase 1976 - M.I. N° 25.690.150), Servicios, para cumplir funciones como auxiliar de enfermería, percibiendo un monto de pesos un mil novecientos ($ 1.900), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 71 -Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 961 10-08-09

Artículo 1°.-Otórgase un préstamo de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000.-) a la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino para fortalecimiento institucional.-

Artículo 2°.- El préstamo otorgado por el artículo 1° será descontado en CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA ($ 2.170.-) y UNA (1) cuota de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 1.970.-) del monto que le corresponda a la Comuna Rural en concepto de recursos coparticipables, a partir del mes siguiente al de percibido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Partida 634-01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2009.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 962 10-08-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 91.333,58) a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo «16 de Octubre» Limitada de Esquel, siendo el responsable de su utilización y rendición la Señora Presidenta, Graciela Amalia Carrillo. El Aporte no Reintegrable será destinado a la Obra: «ADQUISICIÓN CAÑERÍA PARA REPARACIONES EN ACUEDUCTO ESQUEL».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 31 Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111-Partida Presupuestaria Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Finalidad 3 - Función 380 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 964 10-08-09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú para la ejecución de la obra «Construcción de siete (7) viviendas de dos (2) dormitorios», firmado el 24 de Noviembre de 2008 y protocolizado el 26 de Noviembre de 2008 al Tomo 5, Folio 083, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Articulo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.

Dto. N° 965 10-08-09

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaría de Personal en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones -Programa 16: Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1: Operaciones, eliminándose DOS (2), cargos e incorporándose DOS (2), cargos en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a las personas mencionadas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF. 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio 2009.-

ANEXO III

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

PROGRAMA 1: CONDUCCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

ACTVIDAD 1: CONDUCCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	FUNCION - TAREAS	MONTO	DEPENDENCIA
AREZO Noelia Viviana	29.692.256	Administrativo	$ 1.400	Dirección de Despacho y Administración de Personal
BILBAO Cecilia Soledad	31.923.384	Administrativo	$ 1.400	Dirección de Despacho y Administración de Personal

RESOLUCION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 180.
Rawson, 31 de Julio de 2009.

VISTO:

Los Decretos Nacionales Nº 1273/02, Nº 2641/02, N° 905/03, Nº 390/03, Nº 392/03, Nº 1347/03, Nº 2005/04, Nº 1295/05, las Resoluciones Nº77-S.T./05, Nº 547-S.T./05, Resolución Nº 352, Resolución Nº 484/07 S.T., Resolución Ss.R.L. Nº 09; Resolución S.T. Nº 362 del 07 de Abril del 2008; Resolución S.T. N° 618/09; el Expediente Nº 004710-SIPySP-09; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 52° de la Ley 533 (Hoy Ley I N° 11) modificado por Ley Nº 4882, en los pliegos de bases y condiciones deberá incorporarse el método de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública;

Que la citada Redeterminacion de precios se realizará sobre los conceptos de materiales, mano de obra, cargas sociales, amortización de equipos y maquinarias, combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos;

Que el Decreto Nacional Nº 1273/02 fijó a partir del 1° de Julio del 2002 una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIEN ($ 100.-) para los trabajadores del sector privado;

Que habiéndose mantenido vigente hasta el 31 de Diciembre del 2002 la asignación no remunerativa establecida por el Decreto Nacional N° 1273/02, la Dirección de Registros y Control de Gestión procedió a la elaboración de Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes para dicho periodo;

Que mediante Decreto Nacional N° 2641/02 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIENTO TREINTA ($ 130.-) mensuales, a partir del 1° de Enero del 2003 hasta el 28 de Febrero del 2003, y de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-) desde el 1° de Marzo del 2003 hasta el 30 de Junio del 2003;

Que como consecuencia de ello, se aprobaron mediante Resolución Nº 0013 SOySP-02 y Nº 0075 SOySP-03 las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes hasta el 30 de Junio del 2003;

Que por Decreto Nacional N° 905/03 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-) mensuales, a partir del 1° de Mayo del 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2003;

Que habiéndose limitado la vigencia de la asignación no remunerativa de carácter alimentario fijada por Decreto Nacional Nº 2641/02 al mes de Abril del 2003 mediante el Decreto Nacional Nº 905/03, se modificó la Resolución Nº 0075-SOySP-03 mediante Resolución Nº 0125 SOySP-03 en tal sentido aprobó las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes desde el 1° de Mayo del 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2003;

Que mediante Decreto Nacional Nº 390/03 se suspende hasta el 1° de Julio del 2004 y el 1° de Octubre del 2004 el restablecimiento de los DOS (2) puntos porcentuales dispuestos, para el 1° de Julio del 2003 y el 1° de Octubre del 2003, por el articulo 2° del Decreto N° 2203 del 30 de Octubre del 2002, correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia, reducido por el artículo 15° del Decreto N° 1387/01, modificado por el artículo 5° del Decreto N° 1676/01;

Que mediante Decreto Nacional Nº 392/03 se incrementa a partir del 1° de Julio del 2003 la remuneración básica, a todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley Nº 14250 y sus modificatorias, en la suma de PESOS VEINTIOCHO ($ 28.-) por mes, durante el lapso de OCHO (8) meses, hasta adicionar a su remuneración vigente al 30 de Junio del 2003, un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($ 224.-);

Que en virtud de los Decretos Nacionales Nº 390 y Nº 392/03 por Resolución N° 199- SOySP–03 se modificó la Resolución Nº 0125 –SOySP-03 en su artículo 2° y se aprobaron los valores de Jornales y Cargas Sociales para el periodo Julio del 2003 a Febrero del 2004;

Que el Decreto Nacional Nº 1347/03 establece, con carácter permanente, a partir del 1°

de Enero del 2004 una asignación no remunerativa de PESOS CINCUENTA ($ 50.-) mensuales para todos los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14250 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nacional Nº 1347/03 se modifico mediante Resolución Nº 23- SIPySP-04 la Resolución Nº 199 – SOySP/03 se aprobaron los valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1º de Enero y 1° de Febrero del 2004;

Que el Decreto Nacional Nº 2005/04 en su articulo 1º establece a partir del 1º de Enero del 2005 una asignación no remunerativa de PESOS CIEN ($ 100.-) mensuales para los trabajadores del sector privado en relación de dependencia;

Que en virtud a lo establecido en el articulo 1º del Decreto Nacional Nº 2005/04 se modifico mediante Resolución Nº 54- SIPySP la Resolución Nº 23 SIPySP-04 aprobándose los Valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1º de Enero del 2005 y hasta el 31 de Marzo del 2005;

Que el Decreto Nacional Nº 2005/04 en su artículo 6º Dispone que a partir del 1º de Abril del 2005, la suma establecida por articulo 1º del Decreto Nº 1347/03, tendrá carácter remunerativo y ascenderá a un total de PESOS SESENTA ($ 60.-) debiendo ser incorporado a las remuneraciones de los trabajadores vigentes al 31 de Marzo del 2005;

Que la Resolución Nº 77/05, de la Secretaria de Trabajo de la Nación con fecha 29 de Marzo del 2005 (Buenos Aires), en su artículo 1º declara homologado el acuerdo celebrado por la Unión Obrera de la Construcción, la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, que luce a fojas 142/47 del Expediente Nº 1097/04, celebrado en el marco de Convenio Colectivo de Trabajo Nº 76/75 conforme lo dispuesto por la Ley 14.250 (t. o.) 2004 y su modificatoria;

Que el mencionado acuerdo homologado en su Artículo 1º, establece su vigencia a partir del 1º de Marzo del 2005;

Que por Decreto Nº 1295/05 en su artículo 1º , se dispone que a partir del 1º de Octubre del 2005 , la suma establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 2005/04 tendrá carácter remunerativo y ascenderá a un total de PESOS CIENTO VEINTE ($120.-);

Que la Resolución Nº 547/05 de la Secretaria de Trabajo de la Nación declara homologado el Acuerdo celebrado por la Unión Obrera de Construcción, la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines;

Que el Acuerdo mencionado precedentemente en su punto 1 establece, con vigencia a partir del 1º de Noviembre del 2005, el valor de los salarios básicos aplicables respecto de las distintas categorías y zonas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 76/75;

Que dicho Acuerdo en su punto 3 establece, con vigencia a partir del 1º de Enero del 2006, una bonificación remunerativa extraordinaria;

Que en el punto 7 de este Acuerdo las partes convienen en continuar la negociación colectiva referente a condiciones laborales y el rubro salarial, por lo que ratifican su obligación de reunirse a dichos efectos el 15 de Marzo del 2006;

Que por Resolución S.T Nº 352, de fecha 30 de Mayo del 2006, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por sector gremial y la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, por el sector empleador, tramitados en Expediente Nº 1.907.702/04;

Que por Resolución S.T Nº 484, de fecha 17 de Mayo del 2007, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, por el sector empleador, tramitados en Expediente Nº 1.907.702/04, conforme lo dispuesto por Ley Nº 14.250 (t.o.2004) con vigencia desde el 1 de Mayo del 2007 hasta el 31 de Octubre del 2007 y meses sucesivos;

Que por Resolucion Ss.R.L. Nº 09, de fecha 10 de Enero del 2008, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUIBLICA

ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, tramitados en Expediente Nº 1.254.256/08 ratificado a fs. 7 y 8, conforme a lo dispuesto en la ley de negociación colectiva Nº 14.250 (t.o.2004) con vigencia para Enero y Febrero 2008 con carácter de Premio Extraordinario;

Que este Premio Extraordinario corresponde ser abonado a los trabajadores que prestaran tareas en un periodo superior a la primera quincena del mes de Diciembre de 2007 y en jornadas que alcancen a la normal prevista en el Convenio 76/75 percibiendo la suma en cuestión en forma integra. Aquellos trabajadores que hayan prestado tareas en un periodo inferior a la primera quincena del mes de Diciembre de 2007 o en jornadas reducidas respecto de la normal establecida en el Convenio 76/75 percibirán el importe referido en forma proporcional;

Que por Resolución S.T. Nº 362, de fecha 07 de Abril del 2008, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUIBLICA ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, tramitados por Expediente Nº 1.261.258/08 ratificado a fs. 6 y 20, conforme lo dispuesto en la ley de negociación colectiva Nº 14.250 (t.o.2004) con vigencia desde el 1º de Abril del 2008;

Que el convenio homologado establece un incremento salarial del 19,5% que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo del 2008, de la siguiente manera: 10% (diez por ciento) a partir del 1º de Abril del 2008, 5% (cinco por ciento) a partir del 1º de Julio del 2008 y 4,5% (cuatro y medio por ciento) a partir del 1º de Octubre del 2008, y el pago de una gratificación no remunerativa por única vez de $ 250 (pesos doscientos cincuenta) aplicables a todas las categorías y zonas establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 76/75 el que se abonará de la siguiente manera: $ 75 (pesos setenta y cinco) con los salarios de Mayo 2008, $ 75 (pesos setenta y cinco) con los salarios de Julio 2008 y $ 100 (pesos cien) con los salarios de Septiembre 2008;

Que por Resolución S.T. Nº 618, de fecha 29 de Mayo del 2009, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, tramitados por Expediente Nº 1.328.995/09 ratificado a fs. 12 y 13, conforme lo dispuesto en la ley Nº 14.250 (t.o. 2004) con vigencia para Mayo, Junio y Octubre del 2009;

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión, interpretando lo convenido, procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales con Gratificación No Remunerativa por única vez para el mes de Mayo/09, y un incremento salarial del quince por ciento (15%) que se aplicara sobre los básicos vigentes de la siguiente manera: Nueve por ciento (9%) sobre los vigentes al 30 de Abril del 2009 que regirá desde el 1° de Junio del 2009 y Seis por ciento (6%) sobre las remuneraciones del mes de Septiembre del 2009, a partir del 1° de Octubre del 2009, todo lo cual se detalla en Anexos I, II y III de la presente;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Tablas de Jornales con Gratificación No Remunerativa por única vez para el mes de Mayo del 2009, para todos los obreros de la Industria de la Construcción y un incremento salarial del Quince por ciento (15%) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes de la siguiente manera: Nueve por ciento (9%) sobre los vigentes al 30 de Abril del 2009 que regirá desde el 1° de Junio del 2009 y Seis por ciento (6%) sobre las remuneraciones del mes de Septiembre del 2009, a partir del 1° de Octubre del 2009, todo lo cual se detalla en Anexos I, II y III de la presente;

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el Artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Arq. ALEJANDRO BERTORINI

A N E X O I

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/1975

ZONA B			JORNALES	
Resolucion Sec. Trabajo N° 618 del 29/05/09			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	$/DIA	$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	EXCLUSIVAMENTE PARA MAYO 2009	$ 96,48	**$ 12,06**
3.05.10	Oficial		$ 82,24	**$ 10,28**
3.05.15	Medio Oficial		$ 75,60	**$ 9,45**
3.05.20	Ayudante		$ 69,92	**$ 8,74**

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación UNICA para MAYO 2009

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x $/h (Oficial) =176 hs x $/h 10,28=		$ 1.809,28
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		$ 325,67
	Subtotal:	**$ 2.134,95**

CONCEPTO		Porcentual
JUBILACIÓN		**10,17%**
LEY Nº19032-INSSJP		**1,50%**
FONDO NACIONAL EMPLEO		**0,89%**
ASIGNACIONES FAMILIARES		**4,44%**
	PARCIAL	**17,00%**
OBRA SOCIAL		**6,00%**
FONDO DE CESE LABORAL		**12,00%**
FO.DE.CO		**0,12%**
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		**0,12%**
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		**0,24%**
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		**0,80%**
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		**6,91%**
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		**12,19%**
VACACIONES PAGAS		**7,31%**
ENFERMEDADES INCULPABLES		**2,61%**
LICENCIAS ESPECIALES		**1,03%**
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		**2,86%**
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		**10,84%**
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		**0,44%**
CAUSAS CLIMATICAS		**2,36%**
PREOCUPACIONAL		**4,21%**
	PARCIAL	**70,04%**
	TOTAL % Cargas Sociales =	**87,04%**

Resolucion Sec. Trabajo N° 618/09 del 29/05/09	Adic.no Remun MAYO 2009	
Oficial Especializ.	$ 200 por mes	$/h 1,14
Oficial	$ 200 por mes	$/h 1,14
Medio Oficial	$ 200 por mes	$/h 1,14
Ayudante	$ 200 por mes	$/h 1,14

		may-09
Of. Esp	**NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON ASIST.+ CARGAS SOC. Y ADICIONALES**	**$ 27,757**
Oficial		**$ 23,829**
Medio Oficial		**$ 21,997**
Ayudante		**$ 20,430**

RESOLUCION Nº 180 SIP y SP-09

A N E X O I I

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/1975

ZONA B			JORNALES	
Resolucion Sec. Trabajo N° 618 del 29/05/09			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	$/DIA	$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	JUNIO 2009	$ 105,20	$ 13,15
3.05.10	Oficial		$ 89,68	$ 11,21
3.05.15	Medio Oficial		$ 82,40	$ 10,30
3.05.20	Ayudante		$ 76,24	$ 9,53

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación DESDE JUNIO 2009

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x $/h (Oficial) =176 hs x $/h 11,21=		$ 1.972,96
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		$ 355,13
	Subtotal:	$ 2.328,09

CONCEPTO		Porcentual
JUBILACIÓN		10,17%
LEY Nº19032-INSSJP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
	PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES		2,61%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCUPACIONAL		4,21%
	PARCIAL	70,04%
	TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

Resolucion Sec. Trabajo N° 618 del 29/05/09	adicional remunerativo junio 2009	
Oficial Especializ.	9% s/vigente Abr/09	$/Hs 1,09
Oficial	9% s/vigente Abr/09	$/Hs 0,93
Medio Oficial	9% s/vigente Abr/09	$/Hs 0,85
Ayudante	9% s/vigente Abr/09	$/Hs 0,79

		jun-09
Of. Esp	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON ASIST. CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	$ 29,023
Oficial		$ 24,741
Medio Oficial		$ 22,733
Ayudante		$ 21,033

RESOLUCION Nº 180 SIP y SP-09

A N E X O I I I

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/1975

ZONA B			JORNALES	
Resolucion Sec. Trabajo Nº 618 del 29/05/09			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	$/DIA	$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	OCTUBRE 2009	$ 111,52	$ 13,94
3.05.10	Oficial		$ 95,04	$ 11,88
3.05.15	Medio Oficial		$ 87,36	$ 10,92
3.05.20	Ayudante		$ 80,80	$ 10,10

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación DESDE OCTUBRE 2009

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x $/h (Oficial) =176 hs x $/h 11,88	$ 2.090,88
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	$ 376,36
Subtotal:	**$ 2.467,24**

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

Resolucion Sec. Trabajo Nº 618 del 29/05/09	adicional remunerativo OCTUBRE2009	
Oficial Especializ.	6% s/vigente Sept/09	$/Hs 0,79
Oficial	6% s/vigente Sept/09	$/Hs 0,67
Medio Oficial	6% s/vigente Sept/09	$/Hs 0,62
Ayudante	6% s/vigente Sept/09	$/Hs 0,57

		oct-09
Of. Esp	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON ASIST. CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	$ 30,767
Oficial		$ 26,220
Medio Oficial		$ 24,101
Ayudante		$ 22,291

RESOLUCION Nº 180 SIP y SP-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 414 30-07-09

Artículo 1º: APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera: "Tecnicatura Superior en Administración Pública con orientación al Desarrollo Local", de los Institutos Superiores de Formación Docente Nº 804, Nº 807 y Nº 808 de las ciudades de Esquel, Comodoro Rivadavia y Trelew, respectivamente, a partir de la cohorte 2008.

Artículo 2º: AUTORIZAR la implementación de la carrera: "Tecnicatura Superior en Administración Pública con orientación al Desarrollo Local", a partir de la cohorte 2008, en los Institutos Superiores de Formación Docente Nº 804, Nº 807 y Nº 808 de Esquel, Comodoro Rivadavia y Trelew respectivamente.

Artículo 3º: DETERMINAR que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño

Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Administración Pública con orientación al Desarrollo Local".

Res. N° 425 06-08-09

Artículo 1º: Reconocer la aprobación del examen de la señora Barrientos Barrientos Mercedes Olivia (DNI Nº 92.670.434) para el ingreso a los estudios superiores de Nivel Terciario no Universitario año 2009, cuya Comisión Evaluadora Ad-Hoc y Coordinación del Dispositivo de Evaluación de Mayores de 25 años, fue aprobada por Resolución ME Nº 111/09.

Artículo 2º: Establecer que la aprobación del examen no implica la acreditación de terminalidad del Nivel Secundario, Medio y/o Polimodal, sino que es la constancia de que la alumna posee los conocimientos mínimos de ese nivel acordes con los estudios que se propone iniciar en el nivel terciario no universitario.

Artículo 3º: Establecer que la caducidad de la aprobación se dará asimismo cuando la alumna no continúe los estudios y pierda el estado de alumno regular.

Res. N° 426 06-08-09

Artículo 1º: Reconocer la Comisión Evaluadora Ad-Hoc, y la Coordinación del Dispositivo de Evaluación de Mayores de 25 años sin título de Nivel Medio, Polimodal y Secundario.

Artículo 2º: Reconocer la Mesa extraordinaria del Dispositivo de Evaluación de Mayores de 25 años y la aprobación de los exámenes correspondientes a personas para el ingreso a los estudios superiores de Nivel Terciario no Universitario año 2009.

Artículo 3º: Establecer que la aprobación del examen no implica la acreditación de la terminalidad del Nivel Secundario, Medio y/o Polimodal, sino que es la constancia de que posee los conocimientos mínimos de ese nivel acordes con los estudios que se proponen iniciarse en el Nivel Terciario no Universitario;

Artículo 4º: Establecer que la caducidad de la aprobación se dará asimismo cuando el alumno interrumpa sus estudios y pierda el estado de alumno regular.

Res. N° 427 06-08-09

Artículo 1º: Autorizar el funcionamiento edilicio del Jardín Maternal y de Infantes "Huellitas" N° 1453, sito en 9 de Julio Nº 575 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del inicio del ciclo lectivo 2009.

Artículo 2º: Aprobar el funcionamiento pedagógico de una (1) sala de lactarios, una (1) sala de 1 año, una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno mañana, como así también una (1) sala de lactarios, una (1) sala de 1 año, una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, una (1) sala de 4 años y una (1) sala de 5 años, en el turno tarde, y sus proyecciones, a partir del inicio del ciclo lectivo 2009.

Artículo 3º: Determinar que la autorización otorgada en el Articulo 1°), se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Jardín Maternal y de Infantes "Huellitas" Nº 1453, de la normativa vigente que regula la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

Artículo 4º: Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 435 07-08-09

Artículo 1°: Auspiciar las "2º Jornadas Regionales de Práctica y Residencia Docente", organizadas por el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2009, en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 446 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: ALCALA María Cristina (DNI 17.683.387), MARINERO María Cristina (DNI 12.584.922) y CARRANZA Gerardo (DNI 20.606.273), destinado a desarrollar el proyecto de investigación titulado "Fortalecer la escuela recuperando el diálogo con la sociedad".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 447 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: FALÓN Lucrecia (DNI 18.590.040), KUNDT Irma (DNI 20.238.314), MURIETE Raúl (DNI 17.941.921), ROMERO Susana (DNI 26.128.568), VELÁSQUEZ Elizabeth (DNI 21.520.918) y VILLATA María (DNI 10.800.828), destinado a desarrollar el proyecto de investigación titulado "La práctica directiva en contexto de crisis. Estudio sobre las formas de gobierno escolar de los directores de escuelas secundarias de Comodoro Rivadavia".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 448 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: DAHINTEN Silvia (DNI 11.372.486), GONZÁLEZ-JOSÉ Rolando (DNI 23.600.840) y PASCHETTA Carolina (DNI 27.424.836), destinado a desarrollar el proyecto de investigación titulado "Estudios bioantropológicos de poblaciones extintas y actuales del NE de Chubut. Biología de poblaciones humanas extintas y actuales del NE de Patagonia Continental".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 449 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: LÓPEZ Ricardo (DNI 10.922.959), GÓMEZ Marcelo (DNI 22.725.293), DEFOSSÉ Nahuel (DNI 30.883.685) y WAHLER Sebastián (DNI 31.224.340), para desarrollar el proyecto de investigación titulado "Desarrollo e implementación de microcontroladores sincronizados y acceso vía internet".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 451 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: CASAS Graciela (DNI 12.538.323), GIL Mónica (DNI 13.704.317), COMMENDATORE Marta (DNI 10.875.594) y TORRES Américo (DNI 23.832.217), destinado a desarrollar el proyecto de investigación titulado "Evaluación de la composición químico-nutricional y del nivel de metales pesados e hidrocarburos en Undaria Pinnatifida de los golfos San José y Nuevo, Chubut".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 452 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: AHRTZ Gerardo Daniel (DNI 18.042.434), FERNÁNDEZ Roberto (DNI 18.123.131), MÜNNEMANN Alejandro (DNI 23.032.864), FANO Gustavo (DNI 16.945.640) y DE MANZIANI Carlos (DNI 25.018.777), destinado al proyecto de investigación titulado "Diseño de una turbina eólica de baja potencia adecuada a la agresividad del clima patagónico".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 453 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($9.500,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: POL Diego (DNI 23.964.293), KRAUSE Javier Marcelo (DNI 26.415.819) y PAGANI

María Alejandra (DNI 22.756.467), destinado al proyecto de investigación titulado "El patrimonio paleontológico de los afloramientos fanerozoicos del suroeste de la provincia del Chubut".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 454 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($9.500,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: MARTÍNEZ Oscar Alfredo (DNI 12.939.505), ALEMÁN Hebe Patricia (DNI 14.738.851) y BONIFACIO TRONCOSO Ana Verónica (DNI 25.901.531), destinado al proyecto de investigación titulado "Caracterización geológica del campo de cráteres de bajada del diablo (centro-norte de la provincia del Chubut) y su evaluación como recurso turístico".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 455 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: GÓMEZ María Luisa (DNI 14.738.150), MACAGNO Elena (DNI 12.392.855), y QUIROGA María Esther (DNI 23.228.758), para desarrollar el proyecto de investigación titulado "El abordaje de la sexualidad en el jardín de infantes".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 456 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: ALVAREZ Susana (DNI 17.380.720), PICHL Patricia (DNI 17.622.706), MALDONADO Claudia (DNI 17.446.128), CAMBARERI Sandra (DNI 21.586.186) y SALDIVIA Mario (DNI 16.363.780), destinado a desarrollar el proyecto de investigación titulado "La visión pedagógica de la práctica en profesores principiantes en la escuela media. Representaciones y relaciones sobre su formación inicial y procesos de socialización profesional. El caso de los profesores egresados de la UNPSJB, sedes Trelew y Comodoro Rivadavia".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 457 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: CANGELOSI Daniel (DNI 16.922.304), OTERO María (DNI 21.353.773) y CRUGLEY Alejandro (DNI 18.079.074), para desarrollar el proyecto de investigación titulado "Prevención de la retinopatía del prematuro (ROP)".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 458 07-08-09

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($19.000,00), a favor de la asociación accidental compuesta por los señores: BIGATTI Gregorio (DNI 23.126.377), VAN DER MOLEN Silvina (DNI 22.501.139) y CREMONTE Florencia (DNI 21.447.369), destinado a desarrollar el proyecto de investigación titulado "Evaluación del potencial pesquero de caracoles marinos en el Golfo San José, Chubut".-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 459 07-08-09

Artículo 1°) RECONOCER el envió de partida a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I y VI, para afrontar los gastos de los Transportes Escolares Daniel y Heidi, correspondientes a días del mes de Junio de 2009, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($122.185,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 183 24-07-09

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca a realizar pagos anticipados a la Empresa XENOBIOTICOS S.R.L., laboratorio habilitado por el SENASA, para realizar los análisis de laboratorio enumerados a fs. 10 del Expediente N° 668/09-SP, no siendo requisito la constitución de garantías por el pago anticipado.

Artículo 2º: Apruébase la contratación directa con la empresa XENOBIOTICOS S.R.L., en la cual se realizarán la totalidad de los análisis requeridos, por un costo total de pesos Diecisiete mil trescientos setenta ($ 17.370).

Artículo 3º: Establézcase que el gasto que demande la contratación será imputado a Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 414 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2009

Res. N° 186 24-07-09

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE al Sr. Germán Diego Pérez D.N.I. 21.841.286 propietario de la embarcación con motor fuera de borda MISTICA matrícula 02242 M, la Habilitación como Guía de Pesca Deportiva Marítima Embarcado, en jurisdicción de la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 2º: FIJESE como fecha de vencimiento de la habilitación, en 365 días a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE que el remanente de la pesca capturada quede a disposición del Guía Habilitado, debiendo en caso de ser solicitado proporcionar al personal de la Secretaría de Pesca o quien ésta determine, información sobre las capturas obtenidas a fin de llevar adelante tareas de muestreos biológicos.-

Res. N° 188 24-07-09

Artículo 1º: CRÉASE un área especial para el desarrollo de proyectos de cultivos marinos costeros en aguas del Golfo San Jorge al Sur de la Punta del Marqués, en un área frente al paraje conocido como Playa Belvedere.

Artículo 2º: FÍJESE los límites del área mencionada en el Artículo precedente como sigue:

Al Norte la poligonal que linda con área de amortiguación de la Reserva de Fauna de Punta del Marqués, que está definida por 7 puntos denominados como LR y cuyas coordenadas son:

LR1: S45º58’56.22”;W67º31’46”
LR2: S45º58’58”;W67º32’11.36”
LR3: S45º58’56”; W67º32’41.63”
LR4: S45º58’47.75”; W67º33’09”
LR5: S45º58’35.65”; W67º33’31.62”
LR6: S45º58’19.10”; W67º33’49.25”
LR7: S45º58’00.31”; W67º34’00.32”

Al Este el meridiano de 67º31’46” de Longitud Oeste.

Al Sur el Paralelo de 46°00’00” de Latitud Sur.

Al Oeste la costa desde su intersección con el paralelo de 46°00’00” de Latitud Sur, hasta la intersección con la poligonal que linda con área de amortiguación de la Reserva de Fauna de Punta del Marqués.

Artículo 3º: AUTORÍCESE a realizar proyectos de investigación o experimentales de técnicas de cultivo dentro del área establecida en el articulo anterior, encuadrados en la categoría 1 de proyecto, definida en el Artículo 1° de la Resolución 227/2004 SP-PCH, bajo un régimen de excepción respecto de las tramitaciones frente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, los cuales serán autorizados a ser realizados bajo un estricto control y monitoreo por parte de las Autoridades Pesquera y Ambientales Municipal y Provincial.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 264 03-08-09

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1914/09 STR, por la adquisición de Seiscientas (600) Frazadas y Quinientos Diez (510) cuellos polares, con entrega pactada durante el período Julio y Agosto de 2009, mediante contratación directa con el taller Microemprendedor “Antú”, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 33.840).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 33.840), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00 / A03 MIPROE / Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a Gobiernos Municipales – 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2009.-

Res. N° 265 03-08-09

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1908/09 STR, por la adquisición de Ochocientas (800) Frazadas y Seiscientos Ochenta (680) cuellos polares, con entrega pactada durante el período Julio y Agosto de 2009, mediante contratación directa con el taller Microemprendedor "Iusión", por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE ($ 45.120).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE ($ 45.120), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00 / A03 MIPROE / Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a Gobiernos Municipales – 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2009.-

---

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 31 03-08-09

Artículo 1°.- No hacer lugar al Recurso Directo interpuesto por la firma Kank y Costilla contra la Resolución N° 903/09 DRTPM.

Artículo 2°.- Confirmar la Resolución N° 903/09 DRTPM de la Delegación Regional de Puerto Madryn.

Res. N° 34 03-08-09

Artículo 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Barcena Natalia Helga contra la Resolución N° 36/09, de la Delegación Regional de Trelew mediante la cual se homologó el acuerdo suscripto por las partes en fecha 09 de enero de 2009.

Artículo 2°.- Ratificar la Resolución N° 36/09 de la Delegación Regional de Trelew.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-60 10-08-09

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente AGÜERO, Paola Romina (Mat. Ind. Nº 24.245.644 – clase 1975) cargo de revista Jefe División Técnica I – Clase XIV en el cargo de Director de Planeamiento – Clase XX – Agrupamiento Profesional del Estatuto Escalafón vigente, a partir del 09 de junio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a la agente AGÜERO, Paola Romina (Mat. Ind. Nº 24.245.644 – clase 1975) cargo de revista Jefe División Técnica I – Clase XIV en el cargo de Directora de Planeamiento – Clase XX – Agrupamiento Profesional a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se reintegre su titular.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en al Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial – Actividad 2 – Planeamiento.

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-24 11-08-09

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2009, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las horas extraordinarias correspondientes al agente Jorge Alberto CAMPAZZO se abonarán sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales

APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	NIVEL	HORAS AGRUPAMIENTO AL 50%	
Saavedra Silvia Verónica	25408000	1	70	Personal Téc. Adm.
Bastida Daniela Viviana	24449606	1	13	Personal Téc. Adm.
Campazzo Jorge Alberto	18065092	1	60	Personal Téc. Adm.
Jones Gisela	27363253	1	40	Personal Profesional
Total			**183**	

DIRECCION DE INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Res. N° 865 23-04-09

Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar a la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE COMODORO RIVADAVIA, matrícula N° 77 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento al Artículo Primero de la presente Resolución y a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones para que a través de la Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones realice las acciones necesarias tendientes a corroborar la existencia de remanente patrimonial.

Res. N° 2519 01-07-09

Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar a la ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE CORFO CHUBUT CENTRAL Y NORTE, matrícula de este Instituto N° 57 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Gerencia de Registro y Legislación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución y a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones – Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones- a fin de que tome conocimiento y realice las gestiones tendientes a determinar la existencia de remanente patrimonial, en cuyo caso corresponderá disponer su liquidación.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 121/09.

Rawson (Chubut), 14 de Julio de 2009.

VISTO:

El Expediente 14.764/05 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominado "LA REFERIDA", ubicado en el Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 232/06 obrante a fs. 16 la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada "LA REFERIDA" fue adjudicada a RAFAEL NICOLAS.

Que el Departamento de Catastro informa a fs. 30 que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencias.

Que a fs. 31 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad con los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.

Que esta Dirección General se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado en el Dictamen Nº 019/09 de la Dirección de Concesiones Mineras.

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Articulo 1: Declárense caducos los derechos de RAFAEL NICOLAS sobre la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada "LA REFERIDA" por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.

Artículo 2: Regístrese la Mina "LA REFERIDA" en calidad de vacante, a cuyo efecto tómese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.

Articulo 3: Notifíquese, Publíquese, y Cumplido ARCHÍVESE.

MARISA V. MAMET

I: 18-08-09 V: 20-08-09

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 147 10-08-09

Articulo 1º.-Renovar la inscripción Nº 128 a la "Veterinaria San Carlos" de la Médica Veterinaria Silvia Josefina CABEZON de ARISTARAIN, domicilio en la calle Albarracín Nº 375 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La "Veterinaria San Carlos" deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido un año de la fecha de notificación de la presente.-

Disp. Nº 148 10-08-09

Articulo 1º.-Renovar la inscripción Nº 176 a la empresa HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A., con.domicilio en la calle Julio A. Roca Nº 790 de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6, Y8, Y9, Y12, Y18, Y26, Y31, Y36, Y42 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Articulo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente Disposición opera transcurrido UN (1) año de notificada la misma.-

Disp. Nº 149 10-08-09

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 001 a la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, con domicilio en el Parque Industrial Pesado, Lote 18 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de las corrientes Y1,Y8, Y9, Y10, Y11, Y18 e Y48 (residuos sólidos contaminados y/o con las corrientes Y8, Y9,Y32, Y33 e Y45) y como Operador propio de las corrientes Y11 e Y48 (residuos sólidos contaminados y/o con las corrientes Y8, Y9, Y32, Y33 e Y45) en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Incorporar a la firma ALUAR Aluminio Argentino SAIC como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3°.- Las corrientes Y8 e Y9 de residuos peligrosos deberán ser tratadas por un operador externo debidamente habilitado a tal fin.-

Artículo 4º.- La empresa deberá actualizar anualmente a objeto de su análisis por este Ministerio un plan de disminución progresiva de residuos peligrosos por unidad de producto terminado (tonelada de aluminio).-

Artículo 5º.- La empresa como Generador y Operador propio de Residuos Peligrosos, deberá.llevar un libro de .registro obligatorio rubricado y foliado, donde figuren cantidades, sitios de generación, y cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, monitoreos y protocolos analíticos y otros.-

Artículo 6°.- Como Operador Propio de las corrientes Y11 e Y48 (residuos sólidos contaminados y/o con las corrientes Y8, Y9, Y32, Y33 e Y45) deberá presentar un plan de manejo y monitoreo del relleno de seguridad en un plazo de 20 días desde la notificación de la presente. El mismo será evaluado y aprobado, si correspondiera, por el Ministerio.

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente opera transcurrido UN (1) año de la fecha de notificación de la presente Disposición.

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 328 05-08-09

Artículo 1º.- Apruébese en lo que a aspectos ambientales se refiere la obra de "Reacondicionamiento de la obra básica existente y construcción de la calzada pavimentada de la ruta Provincial Nº 71" tramo empalme ruta Provincial Nº 15 (localidad de Cholila) - portada norte Parque Nacional Los Alerces, ubicada en la Provincia del Chubut, Departamento Futaleufú.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del..proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Administración de Vialidad Provincial deberá presentar de manera previa al inicio de la obra, la documentación que se establece a continuación:

a) Plan de trabajo definitivo.-
b) Copia de la Disposición de aprobación del Informe de Impacto Ambiental de la cantera a utilizar para la obra siguiendo el anexo III de la Ley Nº 24.585.-
c) Plan de manejo ambiental de la obra.
d) Permiso de captación de agua superficial para uso en la obra, y certificado expedido por la Autoridad Competente.-
e) Autorización de la Autoridad Competente que indique la factibilidad de uso de agua potable para los operarios.-
f) Lugar de Ubicación del/los campamento/s y características del/los mismo/s.-
g) Permiso de disposición de residuos sólidos en el repositorio municipal.-
h) Permiso de factibilidad de uso de energía eléctrica para el campamento y el obrador, en el cual se indique la no afectación del suministro a la población del lugar.-
i) Informe sobre los avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-
j) La empresa adjudicataria de la licitación deberá cumplimentar con la inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-
k) Característica técnica de la planta asfáltica a utilizarse en la ejecución de la obra.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º implicará la caducidad del presente acto administrativo y la consecuente suspensión de la obra, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente pudieran corresponder.

Artículo 5º.- La Administración de Vialidad Provincial, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 6º.- La Administración de Vialidad Provincial deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa adjudicataria de la obra y la fecha de inicio de la misma.-

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. Nº 03 30-07-09

Artículo 1°.- REGLAMENTESE la rendición de los fondos otorgados por los convenios de creación del Proyecto "Proveeduría Social", que incluyen a la Asociación Mutual Patagonia Sur y la Asociación Mutual del Personal de Aluar AMPAL, otorgándoseles la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) a cada una, en concepto de ayuda económica para ser destinado al pago de la adquisición de mercaderías y acondicionamiento del establecimiento donde funcionará la boca de expendio de los productos.

Artículo 2°.- La Asociación Mutual Patagonia Sur, representada por el Sr. Hugo Walter Schvemmer, DNI 16.075.332, en su carácter de presidente, y la Asociación Mutual del Personal de Aluar AMPAL, representada por el Sr. Juan Luis Turello, DNI N° 10.619.730, en carácter de presidente, deberán dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos los fondos, rendir los mismos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 3815

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 6 días del mes de agosto del año dos mil nueve, reunido en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia bajo la Presidencia del Sr. Ministro Dr. Alejandro Javier PANIZZI y asistencia de los Sres. Ministros Dres. José Luis PASUTTI, Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL y Jorge PFLEGER; encontrándose en uso de licencia los Sres. Ministros Dres. Fernando Salvador Luis ROYER y Daniel Luis CANEO; y

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley V Nº 127, que ha dispuesto el cese de la transición, torna imperativo modificar las normas de subrogación en el sistema penal, oportunamente dictadas por este Cuerpo.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo en uso de las facultades que le confiere el Artículo 59° de la Ley N° 3193.

RESUELVE:

Establecer el orden de subrogación que se dispone a continuación:

1. Jueces de Cámara en lo Penal

1. En los casos de recusación y excusación, ausencia, licencia, vacancia u otro impedimento de los Jueces de la Cámara en lo Penal serán sustituidos:

1.1 Por el Juez de la Cámara Penal que corresponda conforme lo establecido en el art. 4º de la Ley V Nº 127, con preferencia aquél de la circunscripción judicial más cercana.

1.2. Por el Juez Penal de la circunscripción.

1.3. Por el Juez Penal que corresponda conforme lo establecido en el art. 4º de la Ley V Nº 127, con preferencia aquél de la circunscripción judicial más cercana.

1.4. Por el Conjuez que resulte sorteado conforme a la Ley 37.

Jueces Penales

2. En los casos de recusación, excusación, ausencia, licencia, vacancia u otro impedimento de los Jueces Penales, en los casos establecidos por el art. 72 puntos, 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del C.P.P., serán sustituidos, cada uno:

2.1. Por el Juez Penal que no hubiere intervenido en el asunto, conforme el orden que determine el Colegio respectivo.

2.2 Por el Juez Penal que corresponda conforme lo establecido en el art. 4º de la Ley V Nº 127, con preferencia aquél de la circunscripción judicial más cercana.

2.2.3. Por el Conjuez que resulte sorteado conforme a la Ley 37.

3. En los casos de recusación, excusación, ausencia, licencia, vacancia u otro impedimento de los Jueces Penales, en los casos establecidos por el art. 72 punto 5 del C.P.P., serán sustituidos, cada uno:

3.1 Por el Juez Penal que no hubiere intervenido en el asunto, conforme el orden que determine el Colegio respectivo.

3.2. Por el Juez Penal que corresponda conforme lo establecido en el art. 4º de la Ley V Nº 127, con preferencia aquél de la circunscripción judicial más cercana.

3.3. Por el Juez de la Cámara en lo Penal de la Circunscripción conforme los preceptos del presente Acuerdo.

3.4. Por el Juez de la Cámara Penal de la Circunscripción más cercana conforme los preceptos del presente Acuerdo.

3.5. Por el Conjuez que resulte sorteado conforme a la Ley 37.

Causas regidas por la Ley 3155 y organismos residuales

4. En las causas regidas por el ordenamiento derogado se mantendrán las normas de subrogación establecido en el Acuerdo Extraordinario 3687.

5. **Convocatoria de los Jueces de la Cámara en lo Penal para integrar los Tribunales de Juicio.**

5.1. Cuando el mejor servicio de administración de justicia lo requiera, los Directores de la Oficina Judicial podrán solicitar a la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia la convocatoria de los Jueces de las

Cámara en lo Penal para integrar los Tribunales de Juicio en general conforme lo estatuido en el art. 4 último párrafo de la Ley V Nº 127. El requerimiento será fundado.

6. Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal, por ante mí que doy fe.

Dr. Alejandro Javier PANIZZI
Dr. Jorge PFLEGER
Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL
Dr. José Luis PASUTTI

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS OCHENTA AREAS, TRECE CENTIAREAS 20 (VEINTE) UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-1, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. TITULAR "URAMERICA S.A." EXPEDIENTE Nº 15.085/06 "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "ZONA 3" ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL -ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO. CLASE DE DERECHO S.O. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO CLASE DE DERECHO DATOS DEL SOLICITANTE: ADRA JORGE OMAR Apellidos, Nombres/Razón Social: 20.618.325 DNI 20206183250 CUIT 15/03/69 Fecha Nacimiento Arg. Nacionalidad Empresario Profesión. Casado Estado Civil 15-4444-3707 Tel. Fax. Av. Libertador 8520 Piso 2° "E" Domicilio Real: Calle Nº Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: DELLISANTI, VERONICA ANDREA Apellido y Nombre 21.439.502 DNI. 27214395024 CUIT 29/12/69 Fecha de Nacimiento Arg. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, Ricardo Manuel Apellido, Nombre. 7776116 LE. Y Brut 744 Domicilio Real: Calle/N° Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro. 11 Folio: 90 Fecha: 28-08-06". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO 15.085 4/10/06 HORA: 11.50" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razon Social. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT/CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razon Social. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. Documento de Identidad Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio. REGISTRO DE PODERES Nro. Folio. Fecha. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION PASO DE INDIOS Codigo D Fracción I-I Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5183168,54, 2474998,61) 1 (5183168,54, 2482896,85) 2 (5185787,52, 2482896,85) 3 (5185787,52, 2484907,06) 4 (5181794,74, 2484907,06) 5 (5181794,74, 2485617,62) 6 (5174155,00, 2485617,62) 7 (5174155,00, 2474998,61) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Mineria) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) PLAZO SOLICITADO días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." Al dorso dice: "LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N°

Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" "SOLICITUD DE EXPORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Codigo de Mineria) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Codigo de Mineria." Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día cuatro de octubre del año 2.006, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos Acompaña Constancia de Pago/ No Acompaña Constancia de Pago por $, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut""PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "ZONA 3" EXPEDIENTE:15.085/06 TITULAR: ADRA, JORGE OMAR CATEGORIA: 1° 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: I-I FRACCION: D LOTE: COORDENADAS: GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 9996 ha 80 a 13 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1 (2475000.00, 5183172.48) 2-(2482910.56, 5183172.48) 3-(2482910.56, 5185797.48) 4-(2484910.56, 5185797.48) 5-(2484910.56, 5181797.48) 6-(2485610.56, 5181797.48) 7-(2485610.56, 5174155.00) 8-(2475000.00, 5174155.00) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Registro Catastral: 11 de Octubre de 2006"."Cde. Expte. Nº 15.085/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de abril de 2009 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por ADRA, Jorge Omar transferido a la empresa "URAMERICA S.A.", en fecha 22 de noviembre de 2007 se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 23 JUL 2009 VISTO: El Expediente N° 15.085/06 "URAMERICA S.A." s/Solicitud de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares y atento a los informes del Registro Gráfico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 79; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA S.A" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 130/ 09.-DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 45 Fº 59 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "URAMERICA S.A.", CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 5 DE AGOSTO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 19 y 24-08-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS 20 (VEINTE) UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTES 3c, 12d, 12b, 8c, 13b, 14a, DE LA FRACCION A, SECCION H-1, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS. TITULAR: "URAMERICA S.A." EXPEDIENTE Nº 15.108/06 "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "ZONA 6" ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho S.O. X.Y en coordenadas Gauss Kruger wgs84 Posgar Codigo Provincia Codigo Dpto Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: ADRA JORGE OMAR Apellidos, Nombres/Razón Social: 20.618.325 DNI 20206183250 CUIT 15/03/69 Fecha Nacimiento Arg. Nacionalidad Empresario Profesión. Casado Estado Civil 1544443707 Tel. Fax. Av. Libertador 8520 Piso 2° E Domicilio Real: Calle Nº Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: DELLISANTI, Verónica Andrea Apellido y Nombre 21.439.502 DNI. 27214395024 CUIT 29/12/69 Fecha de Nacimiento Arg. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, Ricardo Manuel Apellido, Nombre. 7776116 LE. Y Brut 744 Domicilio Real: Calle/N° Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro. 11 Folio: 90 Fecha: 28-08-06". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC. 15108 FOJAS FECHA: 08/11/06 HORA: 9.37 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razon Social. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT/CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razon Social. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. Documento de Identidad Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio. REGISTRO DE PODERES Nro. Folio. Fecha. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION Paso de Indios Codigo Fracción Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (513975,00, 2463000,00) 1 (5139750,00, 2475000,00) 2 (5139000,00, 2475000,00) 3 (5139000,00, 2465000,00) 4 (5135000,00, 2465000,00) 5 (5135000,00, 2475000,00) 6 (5128000,00, 2475000,00) 7 (5128000,00, 2480000,00) 8 (5125000,00, 2480000,00) 9 (5125000,00, 2464000,00) 10 (5135000,00, 2464000,00) 11 (5135000,00, 2463000,00) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Mineria) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado. Edificado. Cercado (x) Erial. Sitio Publico. Sitio Religioso. Sitio Historico. Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) No DATOS DEL PROPIETARIO/ SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." Al dorso dice: "LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Codigo de Mineria) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Codigo de Mineria." Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día ocho de Noviembre del año

2.006, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos Acompaña Constancia de pago por $ 11.000 (once mil), en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior Escribania General de Gobierno" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "ZONA 6" EXPEDIENTE:15.108/06 TITULAR: ADRA, JORGE OMAR CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: H-I FRACCION: A LOTE: 3 c, 12 d, 12 b, 8 c, 13 b, 14 a, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha 00 a 00 ca UNIDADES:20 PUNTO: Y X 1(2463000.00, 5139750.00) 2-(2475000.00, 5139750.00) 3-(2475000.00, 5139000.00) 4-(2465000.00, 5139000.00) 5-(2465000.00, 5135000.00) 6-(2475000.00, 5135000.00) 7-(2475000.00, 5128000.00) 8-(2480000.00, 5128000.00) 9-(2480000.00, 5125000.00) 10-(2464000.00, 5125000.00) 11-(2464000.00, 5135000.00) 12-(2463000.00, 5135000.00) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.""Registro Catastral: 15 de Noviembre de 2006". "Cde. Expte. Nº 15.108/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de abril de 2009 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por ADRA, Jorge Omar y transferido a la empresa "URAMERICA S.A.", en fecha 22 de noviembre de 2007 se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 07 JUL 2009 VISTO: El Expediente N° 15.108/06 de la Empresa "URAMERICA S.A." s/Solicitud de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares ubicado en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut y atento a los informes del Registro Gráfico de fojas 13 y de Escribanía de Minas de fojas 80; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA S.A" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente. Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 111/ 09.- DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 46 Fº 61 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "URAMERICA S.A.",CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 5 DE AGOSTO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 19 y 24-08-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTES 8, 9, 12, 13 DE LA FRACCION D, SECCION A-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS DIECISIETE MINUTOS. TITULAR: "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." EXPEDIENTE Nº 15.206/07

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC

30710006934 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. Lavalle 1646, 3º Piso Of 10 Domicilio Real/legal: Calle/Nº Ciudad Autónoma de Bs As Ciudad Provincia ANTARTIDA ARGENTINA N° 596 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE./LC.CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D´AMICO, CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre 12.392.137 DNI/LE/LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro.136 Folio 85 Registro de Poderes Nro.: Folio: Fecha:" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.206 FOJAS FECHA: 16/04/07 HORA: 12.17 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION TELSEN Departamento Codigo D Fracción A-II Sección 8,9,12,13 Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5282303,28, 3418101,26) 1 (5282303,28, 3428101,26) 2 (5272303,28, 3428101,26) 3 (5272303,28, 3418101,26) Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO. DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razon social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día dieciséis de abril del año 2007, siendo las doce horas y diecisiete minutos.- Acompaña Constancia de pago por $ 11.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.206/07 TITULAR: "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A-II FRACCION: D LOTE: 8,9,12,13 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS – 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a 00 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(3418101.26, 5282303.28) 2-(3428101.26, 5282303.28) 3-(3428101.26, 5272303.28) 4-(3418101.26, 5272303.28) CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Registro Catastral: 19 de Abril de 2007" "Cde. Expte. Nº 15.206/07- ESCRIBANIA DE MINAS, 19 de junio 2009.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 26 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 15.206/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Grafico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 98; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares a nombre de "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Direccion de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Direccion de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesion minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido Archívese. DISPOSICION MI-

NERA N° 96/09.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA. V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 43 Fº 56 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 5 DE AGOSTO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 19 y 24-08-09

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE, Y OTROS DISEMINADO DENOMINADO "LONCO I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "PATAGONIA GOLD S.A." EXPEDIENTE Nº 14.904/06

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. PATAGONIA GOLD S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- REG. SOC. Nº 109 Fº 2316. Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión AV. LIBERTADOR 498 PISO 27° Domicilio Real Calle/Nº BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. Y BRUT 744 – RAWSON. Domicilio Legal: Calle/ N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellidos, Nombres. REG. PODERES Nº 138 Fº 926. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. LONCO I Antecedente: Exp. Nº 13.873/02. MINERAL DESCUBIERTO: Au-Cu y diseminado y otros. Cat. 1º. UBICACIÓN Gastre. Departamento. J-I Sección. A Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. GK- FAJA 2 WGS 84 XY LL.(5324172,24; 2495509,58) 1-(5329171,24, 2492310,58), 2-(5329171,24; 2497310,58), 3-(5324171,24; 2497310,58), 4-(5324171,24; 2492310,58).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L Nº 397. 2500 Has Superficie Art 113 Código de Mineria" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expte Nº 14904– FECHA: 22/03/06 HORA 11,51. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintidós de Marzo del dos mil seis a las once horas cuarenta y un minutos con rep legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Graciela De Bernardi. Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA: "LONCO I". EXPEDIENTE: 14.904/06. TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. MINERAL: ORO, COBRE Y OTROS. ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: J-I. FRACCION: A PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5324172.24; Y=2495509.58.-SUPERFICIE: 2500 has. 00 a. 00 ca. PUNTO: X, Y. 1(Y=2492310.58; X= 5329171.24), 2(Y=2497310.58; X=5329171.24), 3(Y=2497310.58; X=5324171.24), (Y=2492310.58; X=5324171.24) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN". Hay un croquis de Localización.- "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Registro Catastral Minero, 24 de Julio de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geologia" "Cde. Expte. N° 14.904/06 Mina "LONCO I".ESCRIBANIA DE MINAS, 1 de diciembre de 2008.-La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro,Cobre y Otros diseminados denominada "LONCO I", presentado por PATAGONIA GOLD S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Vicente BLANCO y Otros, Manuel Cevelino TASCON y Andrés Patricio GONZALEZ, constando a fojas 9,10 y 28 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "PATAGONIA GOLD S.A.".- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut" "Rawson, 14 JUL 2009. VISTO: El Expediente Nº 14.904/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros, denominado "LONCO I" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 38; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y otros, denominada "LONCO I" a nombre de "PATAGONIA GOLD S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Direccion de Escribanía de Minas. Ar-

tículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.-Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad Minera.- Articulo 6: REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 119 /09.- DGMy G.”- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geologia Dccion. Gral de Minas y Geologia Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT.”

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 5 Fº 9 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” A NOMBRE DE “PATAGONIA GOLD S.A,” CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

RAWSON (CHUBUT), 5 DE AGOSTO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 19, 25 y 28-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: “CENTENO, AURORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte 821/2009) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CENTENO AURORA para que en el plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: “GOMEZ, JOSE MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte 824/2009) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ JOSE MARIA para que en el plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de AMBROSIO CALFIN VELAZQUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta día lo acrediten (Art. 699 del CP.C.C.), en autos caratulados: “CALFIN VELAZQUEZ, AMBROSIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nº 782 – año 2009).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 27 de Julio de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO ROA BUSTAMANTE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Agosto de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZ DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIONICIO RUFINO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Agosto del 2009

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLLO, en los autos caratulados "RISTORI ALFREDO RAFAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. 397 año 2008, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RISTORI, ALFREDO RAFAEL, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 31 de Julio de 2009

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-09 V: 20-08-09.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "DÍAZ, GUMERSINDO Y BREIDE ANET S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (1.148-08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GUMERSINDO PROSPERO DIAZ y ANET BREIDE para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 01 de Julio de 2009.

Publicación tres días

BRUNO NARDO
Secretario

I: 18-08-09 V: 20-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo M. A. Antoun Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Secretaría Única, en los autos caratulados: "LEPIO E HIJOS TERESA Y MAYO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 97/2008 cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TERESA LEPIO E HIJOS y el Sr. GUILLERMO MAYO para que lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.

Sarmiento, Chubut diciembre 19 de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-08-09 V: 19-08-09

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. MARIA DA CARIDADE DOS SANTOS Y FRANCISCO ABREU PINTO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: DOS SANTOS MARIA DA CARIDADE Y ABREU PINTO FRANCISCO S/SUCESION" Expte. Nº 1252/09 en trámite por ante éste Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2do. Piso, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-08-09 V: 19-08-09.

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
DE ANGELIS DANIEL OSVALDO
BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con los Convenios de Pago en Cuotas Nº D1-50-08-0087 y D1-50-08-0088 suscriptos oportunamente por Ley Nº 2409 (Productos del Mar, Multas) porción impaga 66,67%, se practicaron las Liquidaciones de Deuda Nº 158/06-DR y 108/09-DR – por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 18.837,20), deuda calculada al 31/07/2009.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-09 V: 31-08-09

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
CORTES BERNARDO
NEUQUEN

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº R6-10-08-0020 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, porción impaga 8.33 %, se practicó la Liquidación de Deuda Nº 246/2007-DR – por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 971,95), calculada al 31/07/2009.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-09 V: 31-08-09

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha: 01 de Junio de 2009.-

Sociedad: **GRUPO RACE S.R.L.**

Integrantes: Raúl Osvaldo GARIPE, DNI. Nº: 12.047.250, C.U.I.T. Nº: 20-12047250-0, nacido el 12 de enero de 1958, de 51 años de edad, Divorciado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 796, de esta ciudad de Trelew;

Cesar HOPE JONES, DNI. Nº 8.396.855, C.U.I.T. Nº: 23-08396855-9, nacido el 15 de Junio de 1951, de 58 años de edad, Divorciado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en el Barrio 24 Viviendas, Casa Nº 13, de la localidad de Dolavon, Provincia de Chubut.-

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros; o en participación con estos últimos, en el país o fuera de él, a las siguientes actividades: Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución, y toda forma de comercialización de Muebles para el Hogar, la Oficina, Camping, Artículos eléctricos para el hogar, hardware informático, Video, Audio, Bicicletas, Muebles de Jardín, Calefacción y Refrigeración, Materiales para la construcción, Industrialización y fabricación de los artículos mencionados, Representación, Distribución de materiales directamente relacionados con la construcción de viviendas, oficinas o salones comerciales, revestimientos internos y externos, griferías, sanitarios, artefactos. Asimismo podrá ejercer Mandatos, Representaciones, Concesiones y Comisiones conferidas con respecto a su objeto. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones y/o transacciones que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto y desarrollo de su actividad comercial. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

Capital Social: El Capital Social de fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) dividido en Quinientas (500) cuotas sociales de PESOS CIEN ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Osvaldo GARIPE, Trescientas (300) cuotas sociales, 10 que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social total, y Cesar HOPE JONES, Doscientas (200) cuotas sociales, 10 que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social total. El capital social es integrado en dinero en efectivo y en este acto en un Veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el saldo restante en un término no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de creación de este instrumento.-

La administración y representación de la Sociedad: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Raúl Osvaldo GARIPE, DNI. Nº 12.047.250, C.U.I.T. Nº 20-12047250-0.-

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.-

Domicilio: Establecer la sede social de la Sociedad en Av. Rawson Nº 218, 4º, “B” de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-08-09.

EDICTO DE LEY 19550
OVEÓN S.A.

Por Resolución del directorio según acta 133 del 3 de agosto de 2009 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto durante 5 días:

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 09 de Septiembre de 2009 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Libertad 279 de Rawson a fin de tratar el siguiente **Orden del día:**

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

2º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y suplentes.

JUAN JOSE ONZARI
Presidente

I: 19-08-09 V: 25-08-09.

CONVOCATORIA

El Consejo de Fiscales de la Provincia del Chubut, por Convocatoria 02/09, en concordancia con el art. 23 Ley 5057, modif. Ley 5810 y de acuerdo al reglamento aprobado por el Consejo de Fiscales (Acuerdo 02CF), llama a la inscripción para el concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Fiscal: tres (3) cargos vacantes de Funcionario de Fiscalía para la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía para la ciudad de Rawson y un (1) cargo de Funcionario.

Será requisito para inscribirse en este concurso:

Poseer título de abogado, con una antigüedad mínima de dos años como tal o diez años de antigüedad como empleado judicial, y veinticinco años de edad como mínimo (art. 23 de la Ley 5057, modif. Ley 5810. y art. 2do. del Acuerdo Nro. 02 (Reglamento para la designación de Funcionarios del Ministerio Fiscal).-

Los postulantes deberán acompañar:

- - a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen, a excepción del título de abogado, que deberá ser original y podrá presentarse, como plazo máximo, el día fijado para el exámen de oposición.-

- - b).- Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedidos por un organismo de Salud Pública. Respecto del psicodiagnóstico a que se alude, este requisito se mantendrá así hasta tanto se expida en Consejo de Fiscales sobre el particular.-

- - c).- Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente, Registro Nacional de Reincidencia.-

- - d).- Constituir domicilio a los efectos de las notificaciones y citaciones, consignando, (si los poseen), números de teléfonos y dirección de correo electrónico, a fin de agilizar las comunicaciones.-

- - e).- Certificado extendido por el Colegio de Abogados donde ha desarrollado su actividad el profesional, relativa a su desempeño en el ejercicio de la profesión.-

- - f).- Certificación extendida por el Titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.-

Inscripciones

Las respectivas postulaciones se recepcionarán, desde el día 24 de Agosto al 4 de Septiembre del presente año, inclusive, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, en la oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo Nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967)4464271, donde se deberá, asimismo, requerir el reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Ante el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, se resolverá la inadmisibilidad de dicha inscripción.-

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: BOBADILLA, Patricia Viviana
Casa Nº 06 B
Bº “20 Viviendas – Plan Fonavi”
– JOSE DE SAN MARTIN - CHUBUT

Se notifica a la señora BOBADILLA, Patricia Viviana DNI Nº 20.357.097, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 06 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 309/09-SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 851/94-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora BOBADILLA, Patricia Viviana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 06 B del Barrio “20 Viviendas – Plan Fonavi” (Cód. 190) de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no ocupa la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución 851/94 IPVyDU, a favor de la señora BOBADILLA, Patricia Viviana DNI Nº 20.357.097 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 06 B del Barrio “20 Viviendas – Plan Fonavi” (Cód. 190) de la localidad de José de San Martín.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del beneficio otorgado resuelta por el Artículo

1º, la señora BOBADILLA, Patricia Viviana DNI Nº 20.357.097 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1601/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, Ch., 29 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-08-09 V: 19-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: JARAMILLO, Leonida
Casa Nº 53 - Bº “77 Viviendas – Sistema Chubut”
ESQUEL

Se notifica a la señora JARAMILLO, Leonida DNI Nº 18.218.631, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 07 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 1406/09-SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 496/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora JARAMILLO, Leonida la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 53 del Barrio “77 Viviendas – Plan Fonavi” (Cód. 506) de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no ocupa la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución 496/90 IPVyDU, a favor de la señora JARAMILLO, Leonida DNI Nº 18.218.631, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 53 del Barrio “77 Viviendas – Plan Fonavi” (Cód. 506) de la ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1º, la señora JARAMILLO, Leonida DNI Nº 18.218.631 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1697/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, Ch., 29 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-08-09 V: 19-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTICIACION

Señor: Reinoso, Miguel Angel
Bº “432 Viv.- Plan FONAVI”
Edif. 12 – Esc. 1 – Dpto. B
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica al señor REINOSO, Miguel Angel DNI Nº 13.049.290, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 1 de Junio de 2009 VISTO: El Expediente Nº 905/07-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Por Resolución Nº 194/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor REINOSO, Miguel Angel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 – Escalera 1 – Departamento B del barrio "432 viviendas – Plan FONAVI" – Código 89 – de la ciudad de Rawson; De acuerdo a lo antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; De acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización otorgada por Resolución Nº 194/08-IPVyDU a favor del señor REINOSO, Miguel Angel DNI Nº 13.049.290 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 12 – Escalera 1 – Departamento B del Barrio "432 viviendas – Plan FONAVI" – Código 89 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1º el señor REINOSO, Miguel Angel DNI Nº 13.049.290 y la señora DE LA FUENTE, Mónica Susana DNI Nº 16.476.636, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1150/09 IPVyDU. Firma Ingeniero Civil, Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo trascripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, 25 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 18-08-09 V: 20-08-09

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: MOLINA VICTORIA ELIZABETH
CASA Nº 100 -
Bº "250 VIV. – LOS PENSAMIENTOS"
9103 – RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MOLINA, Victoria Elizabeth DNI Nº 21.000.317, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 7 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 1684/08-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 877/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MOLINA, Victoria Elizabeth, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 100 del Barrio "54 Viviendas – Renglón II" – Código 608-correspondiente al Conjunto Habitacional "250 VIVIENDAS – LOS PENSAMIENTOS – Plan FEDERAL I" construido en la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 877/07 IPVyDU, a favor de la señora MOLINA, Victoria Elizabeth DNI Nº 21.000.317, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 100 del barrio "54 VIVIENDAS – Renglón II" Código 608 – correspondiente al Conjunto Habitacional "250 VIVIENDAS – LOS PENSAMIENTOS – Plan FEDERAL I" construido en la ciudad de Trelew, por no ocupación.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, la señora MOLINA, Victoria Elizabeth DNI Nº 21.000.317 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1695/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá inter-

ponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.Queda Usted., debidamente notificada.

Rawson, 30 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: AVILA DE PINO MARTA
Escalera 36 – Departamento "D"
Bº "290 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
9100 – Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora AVILA de PINO, Marta DNI Nº 18.496.960, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 7 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 669/09-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 475/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora AVILA de PINO, Marta, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 36 – Departamento "D" del Barrio "290 VIVIENDAS – Plan FONAVI" – Código 153 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución 475/93 IPVyDU, a favor de la señora AVILA de PINO, Marta DNI Nº 18.496.960, sobre la unidad habitacional identificada como Escalera 36 – Departamento "D" del Barrio "290 VIVIENDAS – plan FONAVI" – código 153 – de la ciudad de trelew, por no ocupación.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º, la señora AVILA de PINO Marta DNI Nº 18.496.960 y PINO MUÑOZ, Juan Carlos DNI Nº 92.443.325 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1694/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que en el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted., debidamente notificada.

Rawson, 30 de Julio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/09

AVISO DE PUBLICACION

Objeto: Obra **SISTEMA CLOACAL LAS PLUMAS.**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil ($ 3.965.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos ($ 5.947.500).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: LAS PLUMAS.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición y Consultas de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N º 96, Rawson – Chubut - FAX Nº 02965-481646.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 (9200) Esquel – Chubut - FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos, en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146, (9000) Comodoro Rivadavia - FAX Nº 0297-4463571.

La Venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS: en la Dirección General de Servicios Público, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 08 de Septiembre de 2009 a las 11:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00)

I: 14-08-09 V: 21-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Informe Ambiental relativo al Proyecto denominado “Plan de Manejo Silvícola en Bosque de Ciprés de la Cordillera Nacientes del Río Carrileufú - Cholila”, presentado por el Sr. José Alberto Guzmán y el Sr. Héctor Nobel Guzmán, que se tramita por el Expediente Nº 01065-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de la Ciudad de Cholila sita en Avenida 15 de Diciembre s/Nº (Código Postal 9217).

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

I: 18-08-09 V: 20-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Explotación relativo al Proyecto denominado “Cantera La Esperanza”, presentado por la empresa Genaro y Andrés De Stefano S.A., que se tramita por el Expediente Nº 001290-MAyCDS-07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Actualización del Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Explotación relativo al Proyecto denominado “Cantera Chacra 383”, presentado por la empresa L.A.L. S.A., que se tramita por el Expediente Nº 001139-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en el Municipio de la Ciudad de 28 de Julio sita en Ruta Provincial Nº 10 Chacra Nº 338, Código Postal 9107.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 19-08-09 V: 21-08-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

Subprograma Federal para el Mejoramiento de Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Ministerio de Planificación Federal Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 53/09: “PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DESAGUE PLUVIAL ÁREA CUENCA AEROPUERTO KM 14 – ETAPA 1 – EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”

Licitación Pública Nº 54/09: “PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CLOACAL NORTE EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficinas de Gobierno ubicada en calle Democracia Nº 51 - 3º Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

Recepción de Ofertas: A partir de la 9:00 horas

Apertura de Ofertas: A las 11:00 horas, manteniéndose la modalidad de apertura continuada de licitación en orden correlativo de número de licitación.

I: 19-08-09 V: 25-08-09.

EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1 / 5

F-302

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCI-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	743000	2	0,00	0,0000	316,80	2,50	7,92									
10/2002			0,00		316,80		7,92	13/11/02	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	7,92
	743000	2	0,00	0,0000	13.974,00	2,50	349,35									
11/2002			0,00		13.974,00		349,35	13/12/02	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	349,35
	743000	2	0,00	0,0000	319,00	2,50	7,98									
12/2002			0,00		319,00		7,98	13/01/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	7,98
	743000	2	479,44	0,8803	422,05	2,50	10,55									
01/2003			479,44		422,05		10,55	13/02/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	10,55
	743000	2	26.131,21	0,8803	23.003,30	2,50	575,08									
02/2003			26.131,21		23.003,30		575,08	13/03/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	575,08
	743000	2	2.432,48	0,8803	2.141,31	2,50	53,53									
03/2003			2.432,48		2.141,31		53,53	14/04/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	53,53
	743000	2	1.735,51	0,8803	1.527,77	2,50	38,19									
04/2003			1.735,51		1.527,77		38,19	13/05/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	38,19
	743000	2	3.956,42	0,8803	3.482,84	2,50	87,07									
05/2003			3.956,42		3.482,84		87,07	13/06/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	87,07
	743000	2	0,00	0,0000	1.272,80	2,50	31,82									
06/2003			0,00		1.272,80		31,82	14/07/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	31,82
	743000	2	0,00	0,0000	264,00	2,50	6,60									
07/2003			0,00		264,00		6,60	13/08/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	6,60
	743000	2	0,00	0,0000	597,60	2,50	14,94									
08/2003			0,00		597,60		14,94	15/09/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	14,94
	743000	2	0,00	0,0000	764,40	2,50	19,11									
09/2003			0,00		764,40		19,11	14/10/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	19,11
	743000	2	0,00	0,0000	2.391,60	2,50	59,79									
10/2003			0,00		2.391,60		59,79	13/11/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	59,79
	743000	2	0,00	0,0000	1.051,20	2,50	26,28									
11/2003			0,00		1.051,20		26,28	15/12/03	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	26,28
	743000	2	0,00	0,0000	1.991,20	2,50	49,78									
12/2003			0,00		1.991,20		49,78	13/01/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	49,78

DIRECCION GRAL DE RENTAS FOLIO 410

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

2 / 5

F-302

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCI-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	743000	2	0,00	0,0000	1.053,60	2,50	26,34									
01/2004			0,00		1.053,60		26,34	13/02/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	26,34
	743000	2	0,00	0,0000	1.053,60	2,50	26,34									
02/2004			0,00		1.053,60		26,34	15/03/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	26,34
	743000	2	0,00	0,0000	1.053,60	2,50	26,34									
03/2004			0,00		1.053,60		26,34	13/04/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	26,34
	743000	2	0,00	0,0000	1.134,40	2,50	28,36									
04/2004			0,00		1.134,40		28,36	13/05/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	28,36
	743000	2	0,00	0,0000	920,80	2,50	23,02									
05/2004			0,00		920,80		23,02	14/06/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	23,02
	743000	2	0,00	0,0000	2.492,00	2,50	62,30									
06/2004			0,00		2.492,00		62,30	13/07/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	62,30
	743000	2	0,00	0,0000	3.221,20	2,50	80,53									
07/2004			0,00		3.221,20		80,53	13/08/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	80,53
	743000	2	0,00	0,0000	5.549,20	2,50	138,73									
08/2004			0,00		5.549,20		138,73	13/09/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	138,73
	743000	2	0,00	0,0000	1.843,60	2,50	46,09									
09/2004			0,00		1.843,60		46,09	13/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	46,09
	743000	2	0,00	0,0000	2.796,00	2,50	69,90									
10/2004			0,00		2.796,00		69,90	15/11/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	69,90
	743000	2	0,00	0,0000	3.201,20	2,50	80,03									
11/2004			0,00		3.201,20		80,03	13/12/04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	80,03
	743000	2	0,00	0,0000	4.740,80	2,50	118,52									
12/2004			0,00		4.740,80		118,52	13/01/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	118,52
	743000	2	0,00	0,0000	3.464,00	2,50	86,60									
01/2005			0,00		3.464,00		86,60	14/02/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	86,60
	743000	2	0,00	0,0000	4.465,60	2,50	111,64									
02/2005			0,00		4.465,60		111,64	14/03/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	111,64
	743000	2	0,00	0,0000	2.462,40	2,50	61,56									
03/2005			0,00		2.462,40		61,56	13/04/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	61,56

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

3 / 5

F-302

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCI-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	743000	2	0,00	0,0000	2.698,40	2,50	67,46									
04/2005			0,00		2.698,40		67,46	13/05/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	67,46
	743000	2	0,00	0,0000	2.211,60	2,50	55,29									
05/2005			0,00		2.211,60		55,29	13/06/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	55,29
	743000	2	0,00	0,0000	3.046,40	2,50	76,16									
06/2005			0,00		3.046,40		76,16	13/07/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	76,16
	743000	2	0,00	0,0000	1.981,20	2,50	49,53									
07/2005			0,00		1.981,20		49,53	16/08/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	49,53
	743000	2	0,00	0,0000	2.044,80	2,50	51,12									
08/2005			0,00		2.044,80		51,12	13/09/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	51,12
	743000	2	0,00	0,0000	1.676,80	2,50	41,92									
09/2005			0,00		1.676,80		41,92	13/10/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	41,92
	743000	2	0,00	0,0000	33.048,00	2,50	826,20									
10/2005			0,00		33.048,00		826,20	14/11/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	826,20
	743000	2	0,00	0,0000	61.130,00	2,50	1.528,25									
11/2005			0,00		61.130,00		1.528,25	13/12/05	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.528,25
	743000	2	0,00	0,0000	93.001,60	2,50	2.325,04									
12/2005			0,00		93.001,60		2.325,04	13/01/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.325,04
	452400	6	0,00	0,0000	63.428,15	3,00	1.902,84									
	743000	2	0,00	0,0000	0,00	3,00	0,00									
01/2006			0,00		63.428,15		1.902,84	13/02/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.902,84
	452400	6	0,00	0,0000	8.962,20	3,00	268,87									
	743000	2	0,00	0,0000	1.844,80	3,00	55,34									
02/2006			0,00		10.807,00		324,21	13/03/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	324,21
	452400	6	0,00	0,0000	43.369,67	3,00	1.301,09									
	743000	2	0,00	0,0000	1.844,80	3,00	55,34									
03/2006			0,00		45.214,47		1.356,43	17/04/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.356,43
	452400	6	0,00	0,0000	1.983,70	3,00	59,51									
	743000	2	0,00	0,0000	0,00	3,00	0,00									
04/2006			0,00		1.983,70		59,51	15/05/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	59,51

DCCION GRAL. FOLIO 4/12

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

4 / 5

F-302

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCI-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	452400	6	0,00	0,9378	6.938,80	3,00	208,16									
	743000	2	2.895,93	0,9378	2.715,80	3,00	81,47									
05/2006			2.895,93		9.654,60		289,63	13/06/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	289,63
	452400	6	0,00	0,9378	3.587,91	3,00	107,64									
	743000	2	7.701,11	0,9378	7.222,10	3,00	216,66									
06/2006			7.701,11		10.810,01		324,30	13/07/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	324,30
	452400	6	0,00	0,9378	1.448,83	3,00	43,46									
	743000	2	6.161,08	0,9378	5.777,86	3,00	173,34									
07/2006			6.161,08		7.226,69		216,80	14/08/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	216,80
	452400	6	0,00	0,0000	0,00	3,00	0,00									
	743000	2	8.333,08	0,9378	7.814,76	3,00	234,44									
08/2006			8.333,08		7.814,76		234,44	13/09/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	234,44
	452400	6	0,00	0,0000	0,00	3,00	0,00									
	743000	2	8.333,08	0,9378	7.814,76	3,00	234,44									
09/2006			8.333,08		7.814,76		234,44	13/10/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	234,44
	452400	6	0,00	0,9378	54.401,00	3,00	1.632,03									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
10/2006			2.172,00		56.437,90		1.693,14	13/11/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.693,14
	452400	6	0,00	0,9378	15.480,00	3,00	464,40									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
11/2006			2.172,00		17.516,90		525,51	13/12/06	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	525,51
	452400	6	0,00	0,9378	115.312,00	3,00	3.459,36									
	743000	2	30.767,04	0,9378	28.853,33	3,00	865,60									
12/2006			30.767,04		144.165,33		4.324,96	15/01/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	4.324,96
	452400	6	0,00	0,9378	57.438,01	3,00	1.723,14									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
01/2007			2.172,00		59.474,91		1.784,25	13/02/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.784,25
	452400	6	0,00	0,9378	43.067,00	3,00	1.292,01									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
02/2007			2.172,00		45.103,90		1.353,12	13/03/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.353,12

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 / 5

F-302

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCI-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	452400	6	0,00	0,9378	73.595,00	3,00	2.207,85									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
03/2007			2.172,00		75.631,90		2.268,96	13/04/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.268,96
	452400	6	0,00	0,9378	99.294,67	3,00	2.978,84									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
04/2007			2.172,00		101.331,57		3.039,95	14/05/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	3.039,95
	452400	6	0,00	0,9378	43.929,87	3,00	1.317,90									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
05/2007			2.172,00		45.966,77		1.379,01	13/06/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.379,01
	452400	6	0,00	0,9378	73.784,50	3,00	2.213,54									
	743000	2	4.344,00	0,9378	4.073,80	3,00	122,21									
06/2007			4.344,00		77.858,30		2.335,75	13/07/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.335,75
	452400	6	0,00	0,0000	99.325,45	3,00	2.979,76									
	743000	2	0,00	0,0000	0,00	3,00	0,00									
07/2007			0,00		99.325,45		2.979,76	13/08/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.979,76
	452400	6	0,00	0,9378	100.169,00	3,00	3.005,07									
	743000	2	2.172,00	0,9378	2.036,90	3,00	61,11									
08/2007			2.172,00		102.205,90		3.066,18	13/09/07	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	3.066,18
			120.646,38		1.283.583,64		37.038,45		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	37.038,45

C. NESTOR E. CASTRO
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOTIFICACION:

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Ministerio de Economía y Crédito Público

DGR

DCCION. GRAL. DE RENTAS
FOLIO

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PL CO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1 / 3

F-401

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
10/2002	7,92		0,00	0,00	7,92	13/11/2002	1,4300	11,34	19,26
11/2002	349,35		0,00	0,00	349,35	13/12/2002	1,3900	484,73	834,08
12/2002	7,98		0,00	0,00	7,98	13/01/2003	1,3500	10,75	18,73
01/2003	10,55		0,00	0,00	10,55	13/02/2003	1,3100	13,85	24,40
02/2003	575,08		0,00	0,00	575,08	13/03/2003	1,2800	737,14	1.312,22
03/2003	53,53		0,00	0,00	53,53	14/04/2003	1,2500	66,77	120,30
04/2003	38,19		0,00	0,00	38,19	13/05/2003	1,2200	46,44	84,63
05/2003	87,07		0,00	0,00	87,07	13/06/2003	1,1800	102,97	190,04
06/2003	31,82		0,00	0,00	31,82	14/07/2003	1,1500	36,57	68,39
07/2003	6,60		0,00	0,00	6,60	13/08/2003	1,1200	7,37	13,97
08/2003	14,94		0,00	0,00	14,94	15/09/2003	1,0800	16,16	31,10
09/2003	19,11		0,00	0,00	19,11	14/10/2003	1,0500	20,07	39,18
10/2003	59,79		0,00	0,00	59,79	13/11/2003	1,0200	60,87	120,66
11/2003	26,28		0,00	0,00	26,28	15/12/2003	0,9800	25,85	52,13
12/2003	49,78		0,00	0,00	49,78	13/01/2004	0,9500	47,43	97,21
01/2004	26,34		0,00	0,00	26,34	13/02/2004	0,9200	24,21	50,55
02/2004	26,34		0,00	0,00	26,34	15/03/2004	0,8900	23,52	49,86
03/2004	26,34		0,00	0,00	26,34	13/04/2004	0,8800	23,11	49,45
04/2004	28,36		0,00	0,00	28,36	13/05/2004	0,8600	24,45	52,81
05/2004	23,02		0,00	0,00	23,02	14/06/2004	0,8500	19,51	42,53

DCCION. GRAL. DE RENTAS FOLIO

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PL 0
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

2 / 3

F-401

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR. 907-326291-0 Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
06/2004	62,30		0,00	0,00	62,30	13/07/2004	0,8300	51,97	114,27
07/2004	80,53		0,00	0,00	80,53	13/08/2004	0,8200	66,04	146,57
08/2004	138,73		0,00	0,00	138,73	13/09/2004	0,8100	111,81	250,54
09/2004	46,09		0,00	0,00	46,09	13/10/2004	0,7900	36,51	82,60
10/2004	69,90		0,00	0,00	69,90	15/11/2004	0,7800	54,31	124,21
11/2004	80,03		0,00	0,00	80,03	13/12/2004	0,7600	61,15	141,18
12/2004	118,52		0,00	0,00	118,52	13/01/2005	0,7500	88,91	207,43
01/2005	86,60		0,00	0,00	86,60	14/02/2005	0,7400	63,65	150,25
02/2005	111,64		0,00	0,00	111,64	14/03/2005	0,7200	80,57	192,21
03/2005	61,56		0,00	0,00	61,56	13/04/2005	0,7100	43,58	105,14
04/2005	67,46		0,00	0,00	67,46	13/05/2005	0,6900	46,83	114,29
05/2005	55,29		0,00	0,00	55,29	13/06/2005	0,6800	37,59	92,88
06/2005	76,16		0,00	0,00	76,16	13/07/2005	0,6700	50,73	126,89
07/2005	49,53		0,00	0,00	49,53	16/08/2005	0,6500	32,23	81,76
08/2005	51,12		0,00	0,00	51,12	13/09/2005	0,6400	32,61	83,73
09/2005	41,92		0,00	0,00	41,92	13/10/2005	0,6200	26,16	68,08
10/2005	826,20		0,00	0,00	826,20	14/11/2005	0,6100	503,54	1.329,74
11/2005	1.528,25		0,00	0,00	1.528,25	13/12/2005	0,6000	911,03	2.439,28
12/2005	2.325,04		0,00	0,00	2.325,04	13/01/2006	0,5800	1.353,47	3.678,51
01/2006	1.902,84		0,00	0,00	1.902,84	13/02/2006	0,5700	1.079,86	2.982,70

DCCION GRAL DE RENTAS FOLIO 1/16

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PU. .O
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

3 / 3

F-401

CONTRIBUYENTE: **MACRO HOLDING SRL**
Nº INSCR. INGR. BR. **907-326291-0** Nº C.U.I.T. **30-70774340-5**
DOMICILIO: **MITRE 655**
LOCALIDAD: **TRELEW** PROVINCIA: **CHUBUT**

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
LIQUIDACION Nº 042/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
02/2006	324,21		0,00	0,00	324,21	13/03/2006	0,5500	179,65	503,86
03/2006	1.356,43		0,00	0,00	1.356,43	17/04/2006	0,5400	729,85	2.086,28
04/2006	59,51		0,00	0,00	59,51	15/05/2006	0,5300	31,26	90,77
05/2006	289,63		0,00	0,00	289,63	13/06/2006	0,5100	148,27	437,90
06/2006	324,30		0,00	0,00	324,30	13/07/2006	0,5000	161,54	485,84
07/2006	216,80		0,00	0,00	216,80	14/08/2006	0,4800	104,86	321,66
08/2006	234,44		0,00	0,00	234,44	13/09/2006	0,4700	110,17	344,61
09/2006	234,44		0,00	0,00	234,44	13/10/2006	0,4600	106,93	341,37
10/2006	1.693,14		0,00	0,00	1.693,14	13/11/2006	0,4400	748,25	2.441,39
11/2006	525,51		0,00	0,00	525,51	13/12/2006	0,4300	224,99	750,50
12/2006	4.324,96		0,00	0,00	4.324,96	15/01/2007	0,4100	1.787,19	6.112,15
01/2007	1.784,25		0,00	0,00	1.784,25	13/02/2007	0,4000	712,81	2.497,06
02/2007	1.353,12		0,00	0,00	1.353,12	13/03/2007	0,3900	522,48	1.875,60
03/2007	2.268,96		0,00	0,00	2.268,96	13/04/2007	0,3700	843,90	3.112,86
04/2007	3.039,95		0,00	0,00	3.039,95	14/05/2007	0,3600	1.087,32	4.127,27
05/2007	1.379,01		0,00	0,00	1.379,01	13/06/2007	0,3400	474,29	1.853,30
06/2007	2.335,75		0,00	0,00	2.335,75	13/07/2007	0,3300	771,10	3.106,85
07/2007	2.979,76		0,00	0,00	2.979,76	13/08/2007	0,3200	941,99	3.921,75
08/2007	3.066,18		0,00	0,00	3.066,18	13/09/2007	0,3000	925,78	3.991,96
				TOTAL:	**37.038,45**			**17.148,32**	**54.186,77**

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente

DEUDA FISCAL: 37.038,45
ARTICULO 38º: 17.148,32
DEUDA ACTUALIZADA AL 30/06/2009 : **54.186,77**
SON PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 77/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 31, 32, 34, 38, 40, 47, 57
Leyes: Ley Nº 1887, Ley Nº 4407, Ley Nº 4484, Ley Nº 4485, LEY XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450), LEY Convenio Multilateral 18/08/77 - Artículos: 2, 6

MULTA POR OMISION: Graduable desde un 30% a un 200% de la deuda omitida (Art. 43 C.F.).

En caso de conformidad e ingreso dentro de los 10 días, se reduce al 5% ($ 1.851,92), y si es mediante plan de pago se reduce al 15% ($ 5.555,77).Transcurrido dicho plazo y antes de la notificación de la Resolución Determinativa, se reducirá al 20% ($ 7.407,69) y 25 % ($ 9.259,61) respectivamente (Art. 47 C.F).

D.G.R.

RESPONSABLE
Cr. NESTOR E. CASTRO
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESPONSABLE

NOTIFICACION:
CONTRIBUYENTE
ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

CONFORMIDAD TOTAL
CONTRIBUYENTE
ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

FOLIO 117

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUB
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1 / 1

F-302

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO DE SELLOS -- AJUSTE DE INSPECCION

LIQUIDACION Nº 043/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

Orden	Fecha	DETALLE	Base Imponible	Alícuota	Deuda Fiscal	Ingre-sado	Fecha de Pago	Intereses a fecha de pago	Saldo a Favor del Contrib	Saldo a Favor de Rentas
001	15/11/2006	subcontrat.obra Nª 151 obr. 044	171.540,42	0,010	1.715,40	0,00		0,00	0,00	1.715,40
002	17/08/2006	subcontrat.obra Nª 151 obr. 037	141.095,14	0,010	1.410,95	0,00		0,00	0,00	1.410,95
003	27/09/2006	subcontrat.obra Nª 151 obr. 039	438.830,70	0,010	4.388,31	0,00		0,00	0,00	4.388,31
004	02/09/2005	subcontrat.obra Nª com.-.137	107.003,99	0,010	1.070,04	0,00		0,00	0,00	1.070,04
005	11/11/2005	addenda Nª 1 contrato com - 13	14.520,00	0,010	145,20	0,00		0,00	0,00	145,20
			872.990,25		**8.729,90**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**8.729,90**

Cr. NESTOR E. CASTRO
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Direccion General de Rentas
Provincia del Chubut

RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOTIFICACION:

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

D.G.R.

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Ministerio de Economía y Crédito Público

DCCION GRAL. DE RENTAS
FOLIO 418

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PU.
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1 / 1

F-401

CONTRIBUYENTE: MACRO HOLDING SRL
Nº INSCR. INGR. BR.: Nº C.U.I.T.: 30-70774340-5
DOMICILIO: MITRE 655
LOCALIDAD: TRELEW PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO DE SELLOS
LIQUIDACION Nº 043/2009-DF(0) - EXPEDIENTE Nº 00295/2005-DGR

ORDEN	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES COEFICIENTE	INTERESES IMPORTE	TOTAL ACTUALIZADO
001	1.715,40		0,00	0,00	1.715,40	15/11/2006	0,4400	756,49	2.471,89
002	1.410,95		0,00	0,00	1.410,95	17/08/2006	0,4800	680,53	2.091,48
003	4.388,31		0,00	0,00	4.388,31	27/09/2006	0,4600	2.033,54	6.421,85
004	1.070,04		0,00	0,00	1.070,04	02/09/2005	0,6400	688,11	1.758,15
005	145,20		0,00	0,00	145,20	11/11/2005	0,6100	88,70	233,90
				TOTAL:	8.729,90			4.247,37	12.977,27

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente

DEUDA FISCAL: 8.729,90
ARTICULO 38º: 4.247,37
DEUDA ACTUALIZADA AL 30/06/2009 : 12.977,27
SON PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 31, 32, 33, 38, 47
Leyes: Ley Nº 4407, Ley Nº 4484, Ley Nº 4485, LEY XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450), LEY XXIV Nº 39 (a

MULTA POR OMISIÓN: Graduable desde un 30% a un 200% de la deuda omitida (Art. 43 C.F.).
En caso de conformidad e ingreso dentro de los 10 días, se reduce al 5% ($ 436,50), y si es mediante plan de pago se reduce al 15% ($ 1.309,49).Transcurrido dicho plazo y antes de la notificación de la Resolución Determinativa, se reducirá al 20% ($ 1.745,98) y 25 % ($ 2.182,48) respectivamente (Art. 47 C.F).

CAMPOS DE CASTRO
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOTIFICACION:
CONTRIBUYENTE
ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

CONFORMIDAD TOTAL
CONTRIBUYENTE
ACLARACION:
TIPO Y Nº DOC:

D. G. R.

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Ministerio de Economía y Crédito Público

DCCION GRAL DE RENTAS
FOLIO
114